



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, agosto **veinticuatro (24) del dos mil veintidos (2022)**. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que, se envió al apoderado solicitante para que se diligencie y no ha constancia del mismo ., SIRVASE PROVEER.

Leonardo Ossa Quintero
LEONARDO OSSA QUINTERO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, agosto **veinticuatro (24) del dos mil veintidos (2022)** INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1891

Radicado No. 66682-40-03-002-2021-00427-00DESPACHO COMISORIO
N°014/2021Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA,
VALLE

Visto el informe secretarial anterior, REITERAR por secretaría al abogado de la parte interesada para su pronto diligenciamiento ante la autoridad subcomisionada, el despacho comisorio con los insertos del caso. Una vez ello, dispondrá la parte del término prudencial de cinco (5) días hábiles (art. 117 inc. 3 CGP) para allegar a este estrado judicial, prueba de la radicación en su lugar de destino de las respectivas diligencias; en caso de no aportar prueba de ello dentro del término aquí otorgado, serán devueltas a su lugar de origen las presentes diligencias por falta de interés, y de pretender nuevamente el secuestro aquí encomendado deberá realizar la solicitud respectiva ante el juzgado de origen.

Se advierte a la parte interesada que, el día de la diligencia deberá allegar certificado de registro mercantil donde conste la inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio aquí mencionado. Una vez, realizada la diligencia, devuélvase a su lugar de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado N° 142
Del 25-08-2022*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21afe1bb6bef1bce4f3978ac35f2fc40b882b7dc30b720ff332a0eb6600c539d**

Documento generado en 24/08/2022 08:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>